PHILIPPO IIII, el Grande, Rey de las Españas, Año xv, de su Reynado: Sello Quarto: x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

1.6

V

acordaron que para la lleba del dinero
del quarto repartimiento de quebrada de
millones que se le señale salario a andres
de la nobas vidal para que lo lleve y trayga
carta de pago dello y se le de de salario en
cada un dia de los que se ocupare doçe rea
les lo quales se paguen de las rentas que ba
a pagar que es la quebrada de millones del
quarto repartimiento asi lo acordaron
~~[illegible]~~ que a tanto salio
la compañia de estubiera para el so
corro de la çiudad de cartagena dos
bueyes en el qual los dos bueyes se estu
bo dias y seis dias en el qual tiempo
estubieron aguardando el socorro
de estubiera que no lo dio por no aber
propios rentas con que poderlo ha
cer y debiendo para este dicho socorro
todos los vezinos de estubiera como les fueran
dos si juntos con se contenian por el an
to de los señores alcaldes probeydo
y por no aberlo hecho incurrieron
en la pena de dicho auto contenido
por tanto acordaron que dusientos
reales que se tomaron por estados pa
ra socorrer a los polos que fueron y se en
tregaron al capitan don [illegible]